

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA DECLARACION DE LA RENTA 2025

- Fotocopia DNI de toda la familia (conyuge e hijos mayores de 14 años, e imprescindible la fecha de emision)
- En su caso, titulo de familia numerosa y/o certificados de discapacidad
- Declaracion del año anterior, si la tiene
  
- Certificado de rendimientos y retenciones del trabajo de cada empresa en la que haya trabajado (**tb. INEM y mutuas**), y/o de los servicios profesionales prestados.
- En su caso, pago de **cuotas de sindicatos, colegios profesionales, o gastos de abogados** (asuntos laborales)
  
- Certificado de rendimientos y retenciones de los alquileres que haya percibido (locales)
- Detalle por vivienda arrendada a terceros de rentas percibidas
  - o En ambos casos, detalle de gastos (intereses, C.P., I.B.I., seguros, reparaciones y adquisiciones, etc.), y **contrato y valor de adquisicion**
  
- Informacion fiscal bancaria (cuentas corrientes, valores, hipotecas, planes de pensiones, fondos de inversion, etc.).
- En caso de venta de valores, fechas e importes de adquisicion de los mismos.
  
- IBI o IBI's (ultimos recibos de la contribucion)
- Prestamos hipotecarios, si los tiene, detallando los correspondientes a vivienda habitual, y detallando fecha de compra.
- Detalle de pagos mensuales de hipoteca, **si hubo cambio de prestamo**.
  
- **Contrato y pagos** por alquiler de vivienda.
  
- Información sobre:
  - o **Subvenciones recibidas** (PIVE, alquiler, rehabilitación de viviendas, **ceses de actividad**, etc.)
  - o **Deducciones aplicables**: vehiculos electricos, puntos de recarga, eficiencia energetica (facturas, certificados energeticos anterior y posterior, y subvenciones solicitadas), etc.
  
- Certificados de donaciones, en su caso.
  
- Pagos por pensiones compensatorias o por hijos
  
- Facturas de **guarderia, escolaridad, idiomas o uniformes de los hijos**, en su caso.
  
- **Maternidad**: datos ejercicio (tb. 2020 y 2021 por regularizacion)
  
- Autonomos: detalle de ingresos y gastos, **ayudas**, y liquidaciones trimestrales I.R.P.F. e I.V.A.
  
- En caso de venta de vivienda, escritura y justificantes de gastos de compra, id. de venta, y, en su caso, id. de compra de la nueva. Si estuvo alquilada, también detalle de **amortizaciones aplicadas**.